4%	SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.06 Minic Concesión de Correoli CORREO CERTIFICADO NACIONAL Centro Operativo : PO.NEIVA	2.917-9 c Fecha Pre-Admisión: 23/09/2021 15:18:45	RA336	303165CO	
4016	Dirección:CLL 21 N° 1E - 40 BARRIO SAN VIC PAUL Referencia:*202147200000128141 Telé	EENTE DE NIT/C.C/T.1:899999239 éfono:8604700 Código Postal:410010078 pto:HUILA Código Operativo:4015510	RE Rehusado NE No existe NS No reside DE Desconocido Discretification of the control of the cont	Cerrado No contactado Fallecido Apartado Clausurado Fuerza Mayor	4015 510
	Nombrel Razón Social: BENJAMIN MUÑOZ 1 Dirección: VEREDA VERSALLES Tel: C Cludad: ACEVEDO_HUILA	código Postal:417087 Código Operativo:4016070 Depto:HUILA	Firma nombre y/o sello de quien C.C. Tol: Fecha de entrega:	Hora:	NEIVA
	Peso Volumétrico(grs):0 Peso Facturado(grs):200 Valor Declarado:\$0 Valor Fiete:\$7.300 Costo de manejo:\$0	Dice Contener : Observaciones del cliente :	Distribuidor: JOSA (UIS c.c. > 781-789 Gestión de entrega: Ter ud/mm/яляля	> (alambre)	Po
	Valor Total:\$7.300	40155104016070RA336303165CO dombio Diagnati 25 5 # 95 A 95 Regate / www.4-72.com.co.l/swa Macionet 01/9300 N 20 /	Tel previous (ST) 4772100.	, a garage of the second agree	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

DIRECCION REGIONAL HUILA Grupo Juridico (Huila) Publica



Al contestar cite este número



Radicado No: 202147200000126141

ENJAMIN MUNOZ TORRES
ACEREDA VERSALLES
ACEVEDO HUILA
11 ILA
11 TOBE
1309/2021 15:19:45

Servicios Poetales Nacionales S.A. NK 900 962.517 de DG 25 G 95 A 55 Atencida al acurite (PX-1) 4722000 - O1 8000 111-210 - arabicalistad@-/72.00m.co Atencida al acurite (PX-1) 4722000 - O1 8000 111-210 - arabicalistad@-/72.00m.co

iva, 2021-09-22

Acevedo - Huila

NOTIFICACION LIQUIDACION

Cordial Saludo;

Para efectos de comunicar por correo certificado que la oficina de Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF Regional Huila adelanto Liquidación de crédito y costas Procesales mediante **Auto fechado el 22 de septiembre de 2021**. Es así como se informa que se corre traslado del mentado por el termino de tres (3) días contados a partir de la entrega efectiva del presente, para efectos de que la parte ejecutada presente las objeciones o aclaraciones que considere pertinentes.

Se advierte que una vez, haya transcurrido el tiempo perentorio anunciado, este despacho librara Auto por medio del cual se aprueba la liquidación de crédito y costas procesales y se continuara con las actividades propias de esta dependencia en pro de obtener la cancelación de la obligación de la prueba de ADN.

Se adjunta para su conocimiento AUTO con fecha 22 de septiembre de 2021.

Atentamente

HAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ Funcionario Ejecutor Regional Huila

Anexo: 1 folio

ICBFColombia

www.icbf.gov.co

@ @icbfcolombiaoficial



AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL CREDITO DE LA OBLIGACION

Referencia:

Proceso Administrativo por Jurisdicción Coactiva

Demandado:

BENJAMIN MUÑOZ TORRES

C.C./NIT:

83.028.201

No.:

46-2020

El Funcionario Ejecutor de la Regional Huila del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes del C.P.A.C.A, artículo 837 del Estatuto Tributario, articulo 16 y siguientes de la Resolución No 50003 del 17 de diciembre de 2020, Resolución No 2934 del 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF y la Resolución 3344 del 09 de diciembre de 2013 emanada de la Dirección Regional Huila, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución 233 del 27 de octubre de 2020, por la cual se libró Mandamiento de Pago quedo notificada el día 18 de febrero de 2021, mediante página web del ICBF.

Que dado que a la fecha la obligación no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago, mediante Resolución No 21 del 24 de febrero de 2021, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No 46-2020 a cargo de BENJAMIN MUÑOZ TORRES, identificado con cedula No: 83.028.201, el cual fue notificado el día 10 de septiembre de 2021por página web del ICBF.

Que por lo anterior, se procede a realizar la liquidación de la obligación dentro del proceso de cobro coactivo No 46-2020 por valor de SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$746.000) M/Cte., intereses y costas procesales de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Deuda Capital Indexado:

\$746.000

Intereses a la fecha del Auto:

\$48.542

Costas Procesales:

\$51,100

Total:

\$845.642

TOTAL: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$845.642) M/cte.,

En Merito de lo expuesto el Funcionario Ejecutor,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar el crédito dentro del proceso de Cobro Administrativo Coactivo No 46-2020, en contra de BENJAMIN MUÑOZ TORRES, identificado con cedula No: 83.028.201. por la suma de TOTAL: OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$845.642) M/cte.,

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al demandado que los intereses moratorios se causaran y liquidaran diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados a la tasa certificada por la Superintendencia Financiera, desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO TERCERO: Dar traslado al ejecutado por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

Dado en la Ciudad de Neiva a los 22 días del mes de septiembre de dos mil veintiunos (2021)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NAPOLEON ORTIZ GUTIERREZ
Funcionario Ejecutor

ICBF Regional Huila



ICREColombia